Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ejecutivo No.2020-00611

La demanda reúne los requisitos de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso. Por ello, este Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor **ADH PAPELES ADHESIVOS S.A.S.,** contra **DIANA SAYURI SIERRA RINCON**, por las siguientes sumas de dinero:

1. $4.661.850.00, correspondientes al capital insoluto representado en el Pagaré No.086.

2. $975.631.00, correspondiente a los intereses de plazo causados, conforme el pagare No. 086 suscrito.

3. Los intereses moratorios que se causen sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290, 291 y 292 del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Se reconoce como Apoderada Judicial de la parte actora a la Abogada PAULA ALEJANDRA POVEDA FORERO, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 AM
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria